



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 85/2014

EL TC ADMITE A TRÁMITE EL CONFLICTO DE COMPETENCIA PLANTEADO POR LA GENERALITAT DE CATALUÑA CONTRA LA NORMA QUE REGULA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia presentado por el Gobierno de Cataluña contra el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

El Tribunal acuerda dar traslado de la demanda al Gobierno, que dispone de veinte días para personarse en el procedimiento y formular alegaciones.

También acuerda comunicar la incoación del conflicto a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por si ante la misma estuvieran impugnados, o se impugnaran, los preceptos objeto del presente recurso. En ese caso, el Supremo deberá suspender la tramitación de dicho procedimiento hasta que el Tribunal Constitucional resuelva el conflicto de competencia.

La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del recurso, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

Madrid, 6 de noviembre de 2014.